



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2020 00120 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de Dinero.
Demandante(s): Banco Coomeva S.A. BANCOOMEVA"
Demandado(a): Martha Jeaneth Rincón Bernal.

Revisado el presente asunto se observa que existe de una carga procesal a cargo del extremo activo de la lid, ante tal circunstancia el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 78 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación que por estado se haga del presente auto, adelante las gestiones necesarias que permitan materializar las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, es decir, informe el trámite impartido a los oficios remitidos desde el 20 de junio de 2021, so pena de tener por desistidas las mismas.

SEGUNDO: Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

TERCERO: PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e835b6f4716f81a2983ee76aa0001a88d3c92176391225c218a936f326a6939**

Documento generado en 06/07/2023 02:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>